

= ACTA N° 730/19 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ, asistido por el Sr. Secretario General, Cr. Álvaro RODRÍGUEZ HUNTER, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. ==
RESOLUCIÓN N° 15.119/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03562. LUIS PUENTES. FEDERACIÓN CICLISTA DE FLORIDA. SOLICITA COLABORACIÓN PARA CODECAM PARA CULMINAR CAMPEONATO NACIONAL. VISTO: La gestión iniciada por CODECAM FLORIDA, solicitando combustible con el fin de participar de las últimas fechas del campeonato nacional de Ciclismo a disputarse en DURAZNO, TREINTA Y TRES, FLORES Y MELO. ATENTO: A lo expuesto, y teniendo en cuenta que se trata de una organización deportiva de gran trayectoria en el medio, y que han obtenido importantes logros dentro y fuera del departamento. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:
1)DISPÓNGASE de una colaboración a CODECAM FLORIDA, consistente en 70 litros de combustible a fin de solventar en parte el traslado de sus deportistas al campeonato citado.
2)PASE al Departamento de Talleres y Depósitos para su conocimiento y registro. 3)SIGA a División Administración Documental para la notificación del interesado. 4)CUMPLIDO archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.120/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03695. ANA SEIJAS. COMUNIDAD DE LA CAPILLA DE INMACULADA DE LA VIRGEN MILAGROSA SOLICITA ESCENARIO Y LUCES PARA FIESTA PATRONAL. RESOLUCIÓN:
1)NOTIFÍCASE a la Comunidad de la CAPILLA DE IMACULADA VIRGEN DE LA MEDALLA MILAGROSA, haciéndoles saber que fue agendado lo peticionado, por parte

del Departamento de Espacios Públicos y División Electricidad, debiendo contactarse con este último dos días antes del evento en el horario de 6 a 14 al teléfono 43526718, pasando a tales efectos a División Administración Documental. 2)CON conocimiento de las citadas dependencias, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.121/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03774. SECRETARÍA GENERAL. SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO ENTRE IMPO INTENDENCIA DE FLORIDA Y OPP. VISTO: El convenio suscrito entre la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IMPO), esta Intendencia de FLORIDA y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. ATENTO: A que el mismo tiene como objetivo, identificar, analizar y digitalizar la normativa departamental de esta Intendencia y volverla accesible y organizada, desde la plataforma desarrollada por IMPO a tales efectos, mediante una herramienta de acceso telemático de consulta para el manejo de dicha información. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)APROBAR el convenio suscrito entre la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IMPO), esta Intendencia de FLORIDA y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para los fines detallados en el atento. 2)PASE al Departamento Informático para su registro. 3)CON anotaciones del Departamento de Hacienda, precisamente de lo expresado en el Art. 6to., de la redacción convenida, pase al Departamento de Asuntos Legales y Transparencia a sus efectos. 4)CUMPLIDO archívese en la Asesoría Notarial. =====

RESOLUCIÓN N° 15.122/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03737. MINISTERIO DE VIVIENDA ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE MVOTMA. CONVENIO PARA LA INSTRUMENTACIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL DEL

PRADO Y PARA EL PROYECTO URBANO EN EL ÁREA CENTRAL DE LA CIUDAD DE FLORIDA. VISTO: Que la Intendencia Departamental de FLORIDA y el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente acordaron un Convenio Marco que instrumenta la ejecución del Proyecto Integral del Prado y del Proyecto Urbano en el Área Central de la ciudad de FLORIDA. CONSIDERANDO: Que los objetivos específicos del Convenio apuntan a revitalizar y reestructurar el paseo costero en la zona del RÍO SANTA LUCÍA, y la reconversión del Mercado Municipal de la ciudad de FLORIDA conectándolo con el circuito turístico-patrimonial existente. ATENTO: Al Convenio anexo a actuación N° 1 y a la normativa vigente. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) APROBAR el Convenio suscrito entre la Intendencia de FLORIDA y el MVOTMA para la instrumentación del Proyecto Integral del Prado y del Proyecto Urbano en el Área Central de la ciudad de FLORIDA que consta en anexo a actuación N° 1, condicionado a intervención previa por parte del Tribunal de Cuentas. 2) PASE a conocimiento y efectos a la Asesoría Notarial y al Departamento de Hacienda. 3) SIGA a conocimiento del Departamento de Obras – Arquitectura y Ordenamiento Territorial-, Departamento de Administración -Servicios Varios, Departamento de Espacios Públicos y Departamento de Desarrollo Sustentable. 4) CUMPLIDO, archívese en la Asesoría Notarial. =====

RESOLUCIÓN N° 15.123/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03657. BEATRIZ ELIZABETH GÓMEZ ACOSTA. SOLICITA SE LE RETIRE DEUDA DE PATENTE DE MOTO RETENIDA. VISTO: La gestión iniciada por la Sra. Beatriz GÓMEZ, solicitando se dé la baja a la deuda generada por el Impuesto de Patente de Rodados durante se encontró incautado el vehículo matrícula N° OAP 664. ATENTO: A lo expuesto y a lo expresado por

la Asesoría Jurídica en actuación N° 12. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)DISPONER sea dada de baja de los registros existentes, la deuda generada por el Impuesto de Patente de Rodados correspondiente al vehículo matrícula N° OAP 664, por el período que va desde el 12 de marzo de 2015 hasta el día de la fecha, etapa en que se encontró incautado. 2)SIGA al Departamento de Hacienda para su registro y posterior aprobación e intimación de la deuda que resulta restante. 3)CON conocimiento del Departamento de Tránsito y Transporte, archívese una vez cumplido el pago, en su defecto reingrese a la Asesoría Jurídica. =====

RESOLUCIÓN N° 15.124/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03643. MAGDALENA URCHITANO. CENTRO COMERCIAL E INDUSTRIAL DE FLORIDA. SOLICITAN APOYO DEL DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO Y MANTENIMIENTOS PARA SÁBADO 23 NOVIEMBRE PARA REALIZAR SABATINA. VISTO: Que el centro Comercial e Industrial de FLORIDA solicita apoyo de la Intendencia para la realización del evento programado para el día 23 de noviembre del corriente. Que así mismo, realiza sugerencias en relación al mantenimiento del “CENTRO”, las que han sido evaluadas por las oficinas competentes. ATENTO: A lo informado por los Departamentos de Tránsito y Transporte, y de Espacios Públicos, y por División Electricidad. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR al Departamento de Tránsito y Transporte a realizar las coordinaciones pertinentes a efectos de instrumentar los cortes de calle solicitados y demás recaudos que considere necesarios, en apoyo a la “SABATINA” que tendrá lugar el día 23 de noviembre del corriente. 2)PASE a Administración Documental a fin de notificar a la Institución de la presente Resolución y de las actuaciones Nos. 3, 6 y 11

en expediente N° 03643/19. 2)CON conocimiento de las citadas dependencias archívese. ==

RESOLUCIÓN N° 15.125/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03563. ALEJANDRO SILVA. SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PASANTÍA FEDERICO VANOLI (F. 216).

VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la renovación del contrato que se mantiene con el funcionario dependiente del Dpto. de Informática. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el programa y objeto a imputar. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con recursos humanos idóneos, destinados a áreas que revisten complejidad administrativa, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución N° 15.032/2019.

RESOLUCIÓN N° 15.126/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03778. CR. D.T.C.R. OBSERVA OC.

VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 133349 a nombre de la empresa OPAC (transporte) por un importe de \$ 6.000. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que el Art. 25 del TOCAF establece “los organismos previstos en el Art. 2 de esta ley podrán establecer sistemas de compensación entre deudas y créditos, aplicables solamente a los acreedores que así lo soliciten. Dichos sistemas podrán aplicarse únicamente

en la etapa de pagos, previa verificación del cumplimiento de las etapas anteriores, y en ningún caso podrá compensarse suma alguna que deba abonarse, si la misma no proviene de gastos o inversiones realizados de conformidad con las asignaciones presupuestales y contando con crédito disponible”. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de brindar apoyo con transporte a instituciones deportivas y culturales del departamento, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.127/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03777. CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 1061 de la firma Javier CATTANEO (publicidad) por un importe de \$ 4.500. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que dicha firma es contribuyente en la modalidad monotributo. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con espacios publicitarios, con el fin de mantener informada a la población del quehacer de esta Intendencia, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en

consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.128/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03776. CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de las facturas N° 31, 32 de la firma Jorge VÁZQUEZ (balasto) por un importe de 11.390, \$ 19.720; factura N° 1282084, 1282161 de la firma AGROVET LA PRADERA FLORIDA S.A. por un importe de U\$S 64,25 y U\$S 117,70. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la fecha de autorización de los gastos fue posterior a la prestación de los servicios, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos, para el normal desarrollo de las actividades de bien público promovidas, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.129/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03040. DEPARTAMENTO DE HACIENDA DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS. GESTIÓN DE COBRO DE ADEUDOS. COMUNICA DEUDA DE PATENTE DE RODADOS, MATRÍCULA OAA 5184 CM: 965685. VISTO: El informe agregado por el Departamento de Hacienda, respecto a la deuda generada por concepto del Impuesto de Patente de

Rodados, correspondiente al vehículo matrícula N° OAA 5184. RESULTANDO: Que de acuerdo a la documentación anexada por las oficinas de competencia, el vehículo de marras habría sido dado de baja a partir del 17 de abril de 2009, al haberse concebido su hurto. CONSIDERANDO: Que por tanto debe actuarse en consecuencia dando su baja de los registros y concomitantemente la deuda concebida, a los efectos de regularizar la situación. ATENTO: A lo expuesto y a lo expresado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)PROCEDASE por parte del Departamento de Hacienda y Departamento de Tránsito y Transporte, a dar de baja de los registros a partir del 17 de abril de 2009, la deuda generada por concepto del Impuesto de Patente de Rodados correspondiente al vehículo matrícula N° OAA 5184, como así también el vehículo respectivamente. 2)PASE a los Departamentos nombrados a los efectos ordenados. 3)CUMPLIDO archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.130/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02762. SANTOS QUIROGA. SOLICITUD DE COLABORACIÓN. VISTO: Que el Sr. Santos QUIROGA solicita colaboración para erigir un muro de contención en su terreno. CONSIDERANDO: Que si bien este tipo de colaboración no encuadra en el programa canasta de emergencia, por razones de prevención, -ya que peligra la propia construcción de la vivienda- la Dirección General de Desarrollo Social solicita se otorguen excepcionalmente los bloques solicitados. ATENTO: A lo expuesto y al convenio ONG BOQUITA – IDF para la fabricación de bloques. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER una colaboración en forma excepcional con el Sr. Santos QUIROGA consistente en la entrega de 300 bloques que se coordinará en el marco del convenio ONG BOQUITA- IDF. 2)PASE a los

Departamentos de Desarrollo Social y Desarrollo Sustentable para notificación del interesado y coordinar la entrega de los materiales, verificando oportunamente que los mismos sean utilizados para los fines dispuestos. 3) CUMPLIDO, de conformidad, archívese.

RESOLUCIÓN N° 15.131/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03116. DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS. SOLICITA SE INICIE PROCESO DE LICITACIÓN ABREVIADA PARA LA COMPRA DE PIEDRA TRITURADA PARA OBRAS EN EL DEPARTAMENTO. VISTO: Que por resolución N° 14.740/2019, se dispuso un llamado a Licitación Abreviada para la adquisición de piedra triturada destinada a obras viales. RESULTANDO: Que posteriormente se sustanciaron los trámites administrativos de estilo, a través de la Licitación Abreviada N°. 13/2019. CONSIDERANDO: Que las diferentes obras se encuentran previstas en los programas viales promovidos por la Administración en todo el Departamento. ATENTO: A lo precedentemente expuesto, y conforme al informe agregado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones contenido en anexo de actuación N° 20. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) ADJUDICAR el objeto de la citada Licitación a la Empresa TEBLIX S.A., hasta 2000 metros cúbicos de piedra triturada de 5mm a 14mm por un monto de \$ 4.621.360 (pesos uruguayos cuatro millones seiscientos veintiún mil trescientos sesenta) IVA incluido y hasta 2000 metros cúbicos de piedra triturada de 14mm a 20mm por un monto de \$ 4.255.360 (pesos uruguayos cuatro millones doscientos cincuenta y cinco mil trescientos sesenta) IVA incluido, y demás condiciones indicadas en su oferta y en el Pliego Particular de Condiciones que rigió el llamado, estableciéndose que los pagos se efectuarán conforme al artículo Séptimo del Pliego referido. 2) PASE al Departamento de Hacienda a intervención de la Cra. Delegada del

Tribunal de Cuentas de la República. 3)CONTINÚE luego al Departamento de Abastecimientos a fin de notificar a los oferentes. 4)CON conocimiento del Departamento de Obras, una vez recibida la mercadería archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.132/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03788. INSTITUCIÓN MACABI TZAIR. TRASLADO DE ALUMNOS DE LA ESCUELA 33 “VÍCTOR MENDIZÁBAL” A MONTEVIDEO PARA REALIZAR UNA VISITA GUIADA ORGANIZADA POR EL DEPARTAMENTO DE JÓVENES DE LA INSTITUCIÓN MACABI TZAIR. VISTO: Que alumnos y docentes de la Escuela 33 “VÍCTOR MENDIZÁBAL” realizarán una visita guiada a MONTEVIDEO en el marco de la obra social que desarrolla el departamento de jóvenes de la Institución MACABI TZAIR- quien solicita apoyo de la Intendencia para su traslado. CONSIDERANDO: Que se trata de una oportunidad para los alumnos de la Escuela 33, de recorrer distintos barrios y atractivos de la capital del País, y disfrutar de una jornada de integración y conocimiento. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER una colaboración con la Escuela 33 “VÍCTOR MENDIZÁBAL” consistente en la contratación de un ómnibus de la empresa OPAC para el traslado de alumnos y docentes en el marco de la visita guiada a MONTEVIDEO organizada por la Institución MACABI TZAIR y conforme a los detalles de la nota adjunta a actuación N° 1, el día 27 de noviembre del corriente. 2)PASE a Secretaría Privada para la confección de la Solicitud de Compra correspondiente. 3)PASE a Administración Documental para notificación de la Dirección de la Escuela 33 y de la Institución MACABI TZAIR. 4)SIGA a sus efectos a los Departamentos de Abastecimientos y Hacienda, y cumplido, de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.133/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03796. CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 592, 591 de la firma INSTITUCIÓN DEPORTIVA BOQUITA (hipódromo, conserv. espacios públicos) por un importe de \$ 221.044 y \$ 899.766. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se encuentra contrato vigente con dicha empresa para los servicios contratados. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos, para el mantenimiento de los espacios públicos, destinados a las obras viales de gran porte, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.134/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03549. MESA JOVEN FLORIDA SRA. FLORENCIA VIDAL. SOLICITAN ESPACIO PÚBLICO, ESCENARIO Y BAJA DE LUZ PARA EVENTO A REALIZAR EL DÍA 6 DE DICIEMBRE 2019. RESOLUCIÓN: 1)APROBAR lo actuado por el Departamento de Espacios Públicos y División Electricidad, respecto a las coordinaciones realizadas con motivo de las actividades que promueve MESA JOVEN FLORIDA, el próximo 6 de diciembre. 2)CON conocimiento de las citadas dependencias, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.135/19. EXPEDIENTE N° 2015-86-001-04322. OFICINA

ADMINISTRATIVA CAPILLA DEL SAUCE. SOLICITO RENOVACIÓN DE CONTRATO CON LA EMPRESA HUGO CAMEJO MONZÓN. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la renovación del contrato que se mantiene con la empresa Hugo Manuel CAMEJO. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el objeto y programa asignado, como así también el contrato fue ampliado en más de un 100%. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos, para el mantenimiento de la higiene pública en el interior del departamento, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución N° 15.036/2019. =====

RESOLUCIÓN N° 15.136/19. EXPEDIENTE N° 2016-86-001-01868. DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS. SOLICITA SE DISPONGA LA CONTRATACIÓN DE DOS SOBRESTANTES PARA LAS OBRAS A EFECTUARSE EN EL MARCO DEL PROYECTO FIDEICOMISO DE OBRAS 2030. VISTO: D)Que se ha ampliado en más de un 100% el contrato que se mantiene con la empresa Álvaro ROCHA PERNAS por la renovación contractual dispuesta por Resolución N° 15022 de fecha 8 de noviembre de 2019 y que dicha renovación no cuenta con disponibilidad presupuestal en el Programa de

afectación. II) Que en base a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en los Artículos 74 y 15 del TOCAF, la Sra. Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, observa el gasto. CONSIDERANDO: La necesidad de continuar contando con los servicios prestados por la Empresa de referencia. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del Artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el Art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) CONTINÚE con lo dispuesto por Resolución N° 15.022/19. =====
RESOLUCIÓN N° 15.137/19. EXPEDIENTE N° 2016-86-001-03995. DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN. SUGIERE CONTRATACIÓN DE O.N.G. BOQUITA. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la prórroga el contrato que se mantiene con la ONG INSTITUCIÓN DEPORTIVA BOQUITA, para el servicio de conserjería, limpieza, etc. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la firma cumplió tareas antes de la intervención de la Cra. Delegada del TCR, por lo que se encuentra viciado de principio de Ejecución, como así también que el contrato fue ampliado en más de un 100%. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos, para el mantenimiento de áreas públicas y otros que se encuentran al servicio de la población, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo

211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución N° 14.688/2019. 3)POSTERIORMENTE notificase a los interesados de lo expresado por el Departamento de Hacienda en actuación N° 198, pasando a tales efectos a División Administración Documental. 4)REINGRESE luego al Departamento de Hacienda.

RESOLUCIÓN N° 15.138/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02937. JUNTA

DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. CAYAFFA, LUCY. PLANTEAMIENTO DE HORA

PREVIA DE LA SRA. SUPLENTE DE EDIL SOLICITANDO RESTAURACIÓN DEL

MERCADO MUNICIPAL. RESOLUCIÓN: 1)REMÍTANSE estos antecedentes a la Junta

Departamental de FLORIDA, con lo informado por las oficinas competentes en respuesta al

planteo hecho por la Sra. Suplente de Edil Lucy CAYAFFA, en particular lo expresado por

el Área de Ordenamiento Territorial en actuación N° 7. 2)CUMPLIDO y con conocimiento

de la Junta Departamental de FLORIDA archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.139/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02954. DIRECCIÓN DE

VIALIDAD. SOLICITA RENOVACIÓN DE CONTRATO DE LA FUNCIONARIA

MARCIA VALDÉZ FICHA N° 11641. VISTO: La observación realizada por la Contadora

Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, al gasto generado mediante resolución N°

14.734 de fecha 18 de octubre de 2019, por la cual se dispone la renovación del contrato que

se mantiene con la funcionaria Sra. Marcia VALDÉZ -manteniendo la compensación

otorgada oportunamente-, al no existir vacantes, ni disponibilidad presupuestal, en el

INTENDENCIA
DE FLORIDA

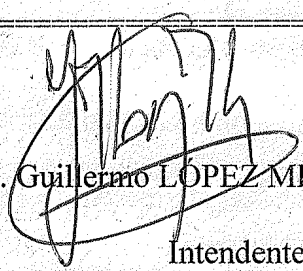


Programa de afectación. CONSIDERANDO: Que la necesidad de Recursos Humanos en el Área, y el desempeño satisfactorio de la funcionaria, ameritan la reiteración del gasto, regularizándose la situación en una próxima instancia presupuestal. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del Artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el Art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF).

EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, siga conforme a Resolución N° 14.734/19. =====

EN este estado, siendo el día veintiséis de noviembre de dos mil diecinueve, se firma la presente acta conjuntamente por el Sr. Intendente, Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ y el Secretario General, Cr. Álvaro RODRÍGUEZ HUNTER.=====


Cr. Álvaro RODRÍGUEZ HUNTER
Secretario General


Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ
Intendente